



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

NÚMERO 2024040865

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Capileira, reunido en sesión extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2021.1 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------|--|--------|
| Progr. | Económica | | |
| 161 | 461.12 | Aportación municipal Ciclo Integral de Agua 2022 | 12.000 |

Esta modificación se financia con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** procedente de la siguiente partida:

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------|--|---------------|
| Progr. | Económica | | |
| | 870.00 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 12.000 |
| TOTAL GASTOS | | | 12.000 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En segundo lugar, el Pleno acordó aprobar inicialmente, de acuerdo con lo anterior, la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de este Ayuntamiento de Capileira correspondiente al ejercicio 2024 para adecuarlo a la modificación de crédito descrita en el apartado anterior.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Capileira, a 06 de septiembre de 2024

Firmado por:José Fernando Castro Zamorano, Alcalde - Presidente